

LA UNION COMERCIAL

Organo del "Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica" y de intereses públicos

Año I

San José de Costa Rica, lunes 19 de noviembre de 1966

Nº 19

**CERVE-
CERIA**

TRAUBE

LAGER

BIER

CERVEZA NEGRA MARCA "ESTRELLA"
BEST STOUT PORTER

CERVECERIA DE LA SABANA

La más antigua y de más fama por sus cervezas Sencilla Blanca y Negra marca CABRA.

El nuevo dueño tiene el gusto de poner en conocimiento de sus favorecedores que no omitirá esfuerzo alguno para seguir dando artículos de superior calidad.

La Sencilla de esta fábrica se garantiza EXTRACTAMENTE PURA y elaborada con la mejor cebada y lúpulo.

Los refrescos inmejorables.

MI LEMA SERA:

MAS DEMANDA DE MIS ARTICULOS

MAS BARATO SERA EL PRECIO

H. PULIS
PROPIETARIO

LA ESTRELLA POLAR

Gran Fábrica de velas de esperma. Esta fábrica posee una gran maquinaria por vista de los adelantos más modernos descubiertos hasta la fecha, debido a esto y otros ingredientes que se han adquirido en Europa. La vela elaborada en esta fábrica es elogiada por todos los que la conocen y se distingue por su solidez, por su brillo, por su luz cristalina y fresca, que confrontada con la extranjera no deja ésta que desear. Y no por todas estas ventajas que son efectivas se venden más caras que las demás fábricas del país, se venden a los mismos precios.

Ya lo saben los comerciantes si quieren observar su demasiada venta de velas muy en breve diríjase a la Fábrica La Estrella Polar, Calle del Panteón, cien varas al Oeste de las Pilas y contigua al establecimiento de don Cesareo G. García.

E. Pagés & Co.

"LA ALHAMBRA"

Tiene el gusto de ofrecer a su numerosa clientela, pailas y trapiches de hierro, abarrotes, licores, géneros de todas clases. Especialidad en encajes y bordados. Única casa en géneros y adornos de fantasía, y muchos otros artículos que llegan en los últimos vapores.

LIBRERIA IGLESIAS HERMANOS

Reciben cada semana las últimas publicaciones. Gran surtido de estampas de todos tamaños, especialidad en suscripciones a revistas de todas partes.

CIENCIAS, LITERATURA, AGRICULTURA, MODAS, ETC.

Taller de Carpintería de Joaquín Chaves S.

—TELÉFONO Nº 74—

Con grandes innovaciones de maquinarias, para talladuras, para aserrar, hace molduras, etc., etc., y un escogido surtido de maderas de toda clase y materiales de construcción, cualesquiera que ellas sean. Trabajos al torno y fábrica de marcos.— Ofrezco mis conocidos servicios al público.—Se vende CAL de CONCHA por mayor y al menudeo.—Dirección: frente a la Eureka.—Avenida Central.

El Acorazado

BERTHEAU & C^o ofrecen al público un elegante surtido de botas, zapatillas y botines.

La Barcelona

— DE —

ANTONIO MONTEALEGRE

Gran establecimiento de abarrotes, pulpería y vinatería. Grandes existencias de vinos y licores finos importados directamente.

Depósito de los afamados "puros"

elaborados con tabaco de las mejores vegas de Cachí. Se atiende todo pedido y se llama la atención acerca de las falsificaciones.

Se atenderá cualquier pedido por pequeño que sea garantizando que todos los materiales son de superior calidad, y pudiendo ofrecer puros tan secos como de tres meses de empacados.

NUESTROS PUROS SON LEGITIMOS



LA INDIA

La fábrica mejor montada del país y la única que posee los modernos adelantos. Chocolate en tabletas, a la vainilla, a la canela, con ó sin azúcar y en pastillas marcas "Río Hondo" y "La India," sustituyendo el panesillo, siendo más higiénico por no hacerse con la mano.

FAIT HERMANO & COMPAÑIA
APARTADO 4to.

SAN JOSÉ. — 100 varas al Sur de las
Oficinas de la United Fruit Company.

FOSFOROS GLOBO SUPERIORES

A ¢ 10-50 la lata.—¢ 1-00 extra por empaque en zinc. Muestras GRATIS a quienes lo soliciten. Descuento a los almacenes al por mayor.

MANUEL COLLADO

SAN JOSÉ.—C. R.

"LA UNIÓN COMERCIAL"

Propiedad del Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica.

BISEMANARIO

Pronto será diario por exigirlo así el carácter que reviste.

EDITOR Y REDACTOR,
Juan M. Murillo
ADMINISTRADOR,
Abel Mena G.

Colaboración

Para formar el cuerpo de colaboradores excitamos la buena voluntad de todos los miembros del Gremio y simpatizadores de esta Sociedad.

Toda correspondencia con respecto al periódico debe dirigirse al Administrador, lo referente á la Sociedad, al Secretario; y cualquiera otra dirigida al Presidente, al Tesorero, al Prosecretario ó á cualquier miembro de la Directiva, siempre que se relacione á la Sociedad, al apartado de Correo n.º 37.

ATENCIÓN

La oficina del Gremio ha quedado instalada en un nuevo local situado en la Calle Central, entre la Gran Vía y la Botica del Comercio.

Suscripción, un mes..... C 0-50
Número suelto..... 0-10

PERMANENTE

Siendo este periódico órgano del gremio, se encarece á todo el comercio por menor, la suscripción, pues será el que mantendrá diariamente á todos los interesados al tanto de la marcha de la Sociedad.

"La Unión Comercial" será sin rival el gran propagandista de anuncios, pues irá á manos de todo el comercio de la República, lo que ponemos en conocimiento de los industriales, almacenes, Compañías de vapores, oficinas de agencias, hoteles, empresas ferrocarrileras, etc. etc., y á todo el que quiera ser bien anunciado.

DIRECTIVA CENTRAL

Del Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica

- Presidente don Jesús Cubero Vargas
- 1.º Vicepresidente don Alberto Carvajal A.
- 2.º don Eduardo Fernández C.
- Secretario don Víctor M. Fernández
- Prosecretario don Abel Mena Gómez
- Tesorero don Manuel Soto Mendoza
- Vocales don Alberto Vargas Calvo
- Gerardo Salazar Sáenz
- José M.ª Arias P.
- Noélio Vargas
- José Pereira Vidal
- Luis Martínez Matute
- Rafael Vargas Rojas
- Roberto Monge Ureña
- José Fernández R.
- Tomás Carrasco Berbén

IDEAS SOBRE LA LEY DE LICORES

Al terminar nuestro artículo anterior, consignamos—casi con orgullo—las siguientes frases:

"Queda desde luego sentada como verdad indiscutible que el remedio de las leyes para evitar el alcoholismo, ha resultado ineficaz".

Demostramos, además, lo inútil del establecimiento de impuestos más ó menos crecidos, y lo nada práctico del monopolio de los artículos que se quiera evitar que se consuman por el público.

Y dijimos que el remedio estaba en otra parte, que ya pertenecía el secreto al dominio de la ciencia, que ya estaba la ecuación resuelta por la experiencia.

Una policía buena, correcta y celosa en el cumplimiento de su deber, que se dé á respetar sin que peque de exigente y que haga surgir, sin contemplaciones ni diferencias de ningún género—en todo caso y en cualquiera oca-

sión—pura como el agua y brillante como el sol—la excelstuid de la justicia y que con su ejemplo exare para siempre la obediencia á las leyes y el respeto absoluto á las patrias instituciones. Hé ahí uno de los remedios más eficaces y más fáciles de llevar á la práctica por los Gobiernos inspirados por la moral y deseosos de hacer el bien y de cortar dos malos efectos que trae consigo el vicio y las malsanas costumbres.

La fundación ¡qué digo! el fomento de sociedades de temperancia que, difundidas por todas partes, vayan conduciendo—á unos paulatinamente y á otros á marchas forzadas—por el camino de la abstención del licor, ya como estimulante, ya como excitante, ya como tónico, ya como curativo.

Las exposiciones en las escuelas y en los parajes públicos—en las tabernas si se quiere—de cuadros y dibujos que ofrezcan á la vista y al raciocinio del niño, y del hombre la contemplación de los estragos que produce la bebida de licores espirituosos en el organismo humano.

Las conferencias populares en todas partes del país, y discursos por los sacerdotes de todas las religiones en todas las tribunas de todas las iglesias en los que hagan comprender hasta á los más ilusos los efectos morales que produce el vicio, los medios de combatir ese terrible azote social que atrofia las facultades del cerebro y que adormece las conciencias de la humana especie.

La fundación de Asilos especiales para la cura de alcoholizados y para la prevención del mal, como se ha podido combatir en Ginebra (Suiza) mediante la tarea tan esforzada como patriótica de la Sociedad de la "Cruz Azul", que como la "Cruz Roja" en los bélicos combates, va en busca de esos naufragos de la vida—infelices alcoholizados—sirviendo á las sociedades y socorriendo á la humanidad.

Para comprobar los efectos de esta clase de Asilos, trascribimos lo que dice Lombroso en su célebre libro "El delito, sus causas y remedios", página 374, acerca de los resultados obtenidos en Suecia:

Allí en donde fué descubierto el alcoholismo crónico, desde 1851 á 1857 los delitos graves disminuyeron el 40 0/0 y los leves el 30 0/0, disminución que cada vez se ha hecho más sensible. En el período de 1830—34, con un consumo medio de 46 litros de aguardiente, se registraron 59 asesinatos y 2281 robos; mientras en el de 1875—78, en que el consumo medio descendió á 11 litros, los asesinatos fueron 18 y los robos 1871, al mismo tiempo se elevó la talla media, aumentó el promedio de duración de vida; la cifra de suicidios de alcoholistas de 46 que era en 1861, bajó á 11 en 1869.

Lo mismo se ha visto en Noruega, (Archives d'anthropologie criminelle, volumen XIV, 1899) en donde se han visto cla-

ramente los buenos resultados de los Asilos á que nos referimos:

Allí las defunciones causadas por el alcoholismo durante los períodos quinquenales desde 1856 á 1896 fueron estos: 33, 22, 24, 29, 18, 10, 8, 10, 5 por 10,000 habitantes. Durante el período de 1856 á 1890, 13, 7 por 100 de los enajenados que había en los manicomios modelos eran alcoholistas, número que luego fué disminuyendo á 7, 6 por 100 en 1891, y á 4, 4 por 100 en 1893.

Los suicidios, que aumentaban desde 1826 á 1850, también disminuyeron luego. En el período de 1846—50, ascendían á 109 anuales por millón de habitantes, y durante los tres últimos períodos quinquenales de 1881—96 bajaron á 68, 66 y 65. La duración de la vida aumentó asimismo. Descendió la criminalidad. En el período de 1851—55, contábase 194, 5 delincuentes por 100,000 habitantes; en el de 1891 á 94, sólo 142, 1.

Otro de los remedios para atajar los peligros inmensos del alcoholismo, es la higiene.

Ella merece capítulo aparte.

S. S.

Proyecto de Ley sobre licores presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Constitucional

El Congreso etc.

Vista la conveniencia de introducir algunas reformas y de hacer varias aclaraciones á la ley que reglamenta el expendio de licores,

DECRETA:

CAPÍTULO I

Definiciones generales

Artículo 1.º

- 1.—Para los efectos de la ley los licores se dividen en extranjeros y nacionales.
- 2.—Son extranjeros cualesquiera bebidas fermentadas ó destiladas que hayan sido ó sean importadas del extranjero.
- 3.—Son nacionales las bebidas destiladas y sus compuestos que se elaboran en la Fábrica Nacional ú otras del país autorizadas por el Estado. Entra además en esta categoría la cerveza fabricada en el país.

Artículo 2.º

- 1.—La ley distingue igualmente la venta de licores de cada clase, en venta al por mayor y en venta al menudeo.
- 2.—Es venta al por mayor de licores extranjeros la que se hace en bultos cerrados, siempre que el contenido no baje de cuatro litros.

No obstante, los vinos, cervezas y licores importados en toneles ó barricas y embotellados en el país se tendrán como vendidos al por mayor, sin necesidad de que las botellas se entregue cerradas en caja, canasta ú otro empaque, siempre que lo vendido no baje de ocho litros.

3.—Es venta al por mayor de licores nacionales, la que se hace por la Fábrica Nacional ó sus agencias ó sucursales, á las personas patentadas para expendierlos al menudeo.

De cerveza del país, la que se hace en botellas tapadas, siempre que el contenido exceda de ocho litros.

4.—Se equipara á venta cualquiera otra enajenación, siempre que los artículos transferidos salgan del almacén ó tienda.

Artículo 3.º

1.—Los puestos, para expendio de licores al menudeo se dividen en dos clases: unos que se adquieren por concesión de la autoridad, y otros que sólo se adquieren en virtud de remate público.

2.—Los primeros pueden ir como accesorio de la patente concedida para otro género de establecimientos y no tienen número limitado. Los segundos son en número limitado, según la población del lugar.

Artículo 4.º

1.—Es club ó casino la sociedad de personas que se reúnen en una casa sostenida á sus expensas, mediante el pago de cuotas, para fines de honesto entretenimiento.

2.—Es hotel el establecimiento destinado á servir comida y dar alojamiento á quienes lo soliciten y que, teniendo un comedor público, mantenga por lo menos seis cuartos amueblados para vivienda de pensionistas ó transeúntes.

3.—Es restaurante la casa que, teniendo cocina y comedor montados para servicio público, sirva real y efectivamente de comer á quienes á ella acudan con ese objeto.

4.—Es casa de huéspedes la que da de comer por pensiones semanales ó mensuales.

5.—Es hostería el restaurante que sirve de comer á precios menores de cincuenta céntimos por tiempo.

CAPÍTULO II

De la venta al por mayor

Artículo 5.º

1.—La venta al por mayor de licores extranjeros, solamente podrá hacerse por almacenes patentados.

2.—El almacén que vendiere licores al menudeo, incurrirá por cada vez, en una multa de cincuenta colones.

Artículo 6.º

La cerveza del país sólo podrá venderse al por mayor en las mismas fábricas ó en almacenes patentados.

CAPÍTULO III

De los puestos de detalle por concesión

Artículo 7.º

- 1.—Los clubs ó casinos debidamente autorizados (y sólo se autorizará á los constituidos por sociedad anónima) podrán tener una cantina de licores extranjeros y de cerveza del país en un departamento interior de la casa, sin necesidad de obtener una patente especial; pero el impuesto que fijen las municipalidades á los clubs ó casinos en ningún caso será inferior al que señalen como base para el remate de los puestos públicos de venta de licores.
- 2.—El administrador ó gerente de la cantina de un club ó casino no podrá vender licor sino á los socios del establecimiento á los que, conforme á sus estatutos, visiten el club. Extranjeros no serán servidos sino cuando estén en compañía de un socio. Cada infracción de este precepto será castigada con una multa de cincuenta colones y de ella responderán solidariamente el administrador de la cantina y los fondos del club ó casino.

Artículo 8.º

- 1.—Los hoteles podrán mantener, en un departamento interior, una cantina de licores extranjeros y cerveza del país, siempre que hayan pagado á la respectiva Municipalidad, además del impuesto de hotel, el correspondiente á cantina de hotel.
- 2.—El hotel que quisiere tener cantina en pieza que dé á la calle, deberá sujetarse en un todo á lo que la ley dispone para puestos públicos de licores.
- 3.—La cantina interior de los hoteles deberá cerrarse inmediatamente después de servida la última comida del día, y nunca más tarde de las nueve de la noche.

Artículo 9.º

- 1.—Los restaurantes podrán tener cantina de licores y cerveza del país, en un departamento interior, siempre que hubieren satisfecho á la respectiva Municipalidad, además del impuesto de restaurante, el de cantina para restaurante.
- 2.—Los restaurantes deberán cerrar su cantina lo más tarde á las diez de la noche.
- 3.—Los restaurantes no podrán vender licor sino á quienes pidan al mismo tiempo alguna cosa de comer.

Artículo 10.º

Las casas de huéspedes y las hosterías no podrán tener cantina á no ser que adquieran derecho á un puesto público de licores extranjeros.

Artículo 11.º

Los teatros podrán abrir cantina de licores extranjeros y cerveza del país, á las horas de función, siempre que paguen el impuesto que señale la Municipalidad; pero tal cantina no podrá tener comunicación directa con la calle, ni servir sino á los concurrentes y al personal de administración de los teatros.

CERVEZA IMPERIAL

La mejor que llega al país. Depósito permanente en la **LA GRAN VÍA** G. de Benedictis, -Sucesores.

CAPÍTULO IV

De los puestos de detalle limitados
Artículo 12

1.—Fuera del perímetro de las ciudades y villas, y en poblaciones de menor importancia fuera de un radio de 84 metros, medidos desde la plaza central ó de las estaciones de ferrocarriles, ó del punto más poblado, á juicio de los Gobernadores, no podrá abrirse ningún puesto para venta de licores.

2.—El radio dicho puede aumentarse al doble en aquellas poblaciones concentradas en una calle ó carretera, pero dicho aumento sólo se concederá por los Gobernadores para esa carretera ó calle.

Artículo 13

En las poblaciones donde no haya siquiera un Agente de Policía permanente, no se permitirá habitar ningún puesto de licores.

Artículo 14

1.—Ningún puesto público de licores podrá situarse en lugar interior de una casa sino en habitación que dé á la calle.

2.—Es prohibido poner biombos ó pintar vidrios en las ventanas ó ponerles adornos ó papeles que impidan la vista desde la calle.

Artículo 15

Cuando un establecimiento de licores estuviere situado en la misma casa en que habita la familia de su dueño ó otra, deberá mantenerse completamente aislado de los departamentos de habitación.

La policía ordenará se condene con pared ó de otra manera segura, cualquiera puerta, ventana ó otra abertura que pueda establecer comunicación.

Párrafo transitorio.—Desde el 1º de enero entrante se cerrará cualquier establecimiento que no cumpliere con lo antes prescrito.

Artículo 16

1.—Queda á juicio de la Municipalidad qué número de establecimientos de licores puede autorizarse en cada una de las poblaciones de su circunscripción.

2.—En ningún caso podrá ese número exceder de la siguiente proporción:

a)—en las capitales de provincia ó comarca, de un establecimiento de licores extranjeros y de uno del país, por cada trescientos habitantes;

b)—en las cabeceras de cantón menores y en las poblaciones que, sin ser cabeceras de cantón, contaren con más de mil habitantes, de un establecimiento de licores extranjeros por cada quinientos habitantes y de uno de licores del país por cada trescientos.

c)—los pueblos que no llegaren á mil habitantes, pero sí á más de quinientos, podrán tener dos establecimientos de licores extranjeros y dos de licores del país;

d)—los que tengan quinientos habitantes ó menos, podrán tener uno de licores extranjeros y uno de licores del país.

3.—Para fijar el total de establecimientos que corresponda á cada lugar, la Municipalidad tendrá presente: 1.—que el residuo de población se desprecia, si no alcanzare á la mitad del cupo señalado, y se cuente con un cupo entero, si excediere de dicha mitad; y 2.—que sólo se apreciará para este efecto la población comprendida dentro del cuadrante respectivo. Si este cuadrante de la población no se hallare fijado, se considerará como tal un cuadrado de 900 metros por lado, tomando como centro el de la plaza pública ó en su defecto el punto más populoso del lugar, á juicio del respectivo Gobernador.

(Continuá)

JUNTAS DEPARTAMENTALES

Instaladas hasta esta fecha

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Puriscal

Presidente, don Manuel Romero E.
Secretario, don Abel Castro E.
Tesorero, don Nicomedes Rojas

Escasú

Presidente, don José Flores A.
Secretario, don J. Ramón Porras
Tesorero, don J. Joaquín Aguilar

Goncochea

Presidente, don Carlos Valverde O.
Secretario, don Santiago Segura
Tesorero, don José Carmona

PROVINCIA DE ALAJUELA

Centro

Presidente, don Moisés Arana
Secretario, don José Figueredo
Tesorero, don Ricardo Alfaro

Grecia

Presidente, don Juan Vega Lizano
Secretario, don Alcides Barquero
Tesorero, don Adolfo Peralta

Sarchi

Presidente, don Eligio Benavides
Secretario, don Napoleón Solano
Tesorero, don Cástulo Ledesma

San Pedro de Poás

Presidente, don Nicanor Solís
Secretario, don Timoleón M^o Galindo
Tesorero, don Agustín Rodríguez

Santo Domingo de San Mateo

Presidente, don Elías Vargas
Secretario, don Pablo Laurent
Tesorero, don Abraham Agüero

PROVINCIA DE CARTAGO

Juan Viñas

Presidente, don Jesús Aymerich
Secretario, don Cirilo Solano
Tesorero, don Agustín Mazzá

PROVINCIA DE HEREDIA

Centro

Presidente, don Santiago Rodríguez
Secretario, don Saturnino Meléndez
Tesorero, don Heliodoro Bolaños

Barba

Presidente, don Dolores Arguedas
Secretario, don Joaquín Madrigal
Tesorero, don Bernardo Rodríguez

CORRESPONDENCIA

Señor Secretario del Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica

Estimado señor:

He venido leyendo el interesante periódico "La Unión Comercial" encontrando en él reproducidos, los Estatutos del "Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica".

El entusiasmo que en mí ha despertado esa asociación, hace que dirija á Ud. estas mal trazadas líneas, del que con Uds. desea estar.

Sería para mí muy satisfactorio poder ayudarles en cuanto me fuera posible porque comprendo que el Gremio de comerciantes, será una palanca poderosa, potente, y que al fin será una Sociedad acaudalada, una especie de Banco Comercial, idea tanto tiempo anhelada por nosotros.

Según se me informa, cuenta ya la Sociedad con un número considerable de socios y más de cuatrocientas acciones tomadas entre los mismos.

He visto que varios pueblos se levantan por sí solos aunando las fuerzas de la esa ya numerosa Sociedad. Ojalá que no desmayen los trabajos emprendidos por esa Directiva, esto señor Secretario debía haberse verificado desde que nacimos; hoy respiraríamos mejor ambiente. He venido á ésta de paso por varios pueblos y no he encontrado uno sólo donde no haya visto sobre algún mostrador de comerciante el periódico "La Unión Comercial" órgano del Gremio de comerciantes.

He de confesarle, que no sabía nada de los pasos del Gremio, pero ya le digo, en los mismos pueblos me han llamado la atención sobre el particular. En uno de ellos, donde tuve ocasión de permanecer algunos días me facilitaron el folleto de Estatutos, los que con mucho cuidado tuve el gusto de leer, y no pude menos de decirle, al que me los ofreció, comerciante de ese pueblo: Amigo, esto para Ud., son las puertas abiertas de la libertad comercial, esto para Ud., como para todo el comercio al por menor, es una senda por donde deben todos caminar, y ahora que Ud. es un comerciante de gran importancia en este pueblo le cabe el derecho de hacerle la propaganda á la Sociedad.

Le expliqué bien lo que los Estatutos establecen y dentro de esa misma cubierta encontrará Ud. una carta del señor comerciante de que le hablo. Estoy en actitud de comprar un negocio ó inmediatamente después puede Ud. contarme como uno de los más fervientes soldados del Gremio de comerciantes.

Mande en lo que guste á su affmo.,

Un Ex. comerciante

GACETILLAS

A los socios

avisamos que los que aún no hayan satisfecho sus abonos de acciones se sirvan pasar á esta oficina á hacer sus respectivos pagos.

Para el efecto el señor Tesorero despachará todos los días de 1 á 3 p. m.

Don Lucas Ucedo

ha vendido su establecimiento "La Ondina", situado en esta ciudad, á la señora doña Alejandrina Bonilla & C^o.

El cuarto domingo

de diciembre próximo entrante se verificará, con el entusiasmo y pompa con que el señor Cura acostumbra revestir esos actos, el turno general á beneficio de la iglesia de la Merced. Para esa obra de culto y ornato deseamos muy buena recolección de colonos.

José Bolaños

con magnífica recomendación, ofrece sus servicios como dependiente para esta biblioteca de comercio. En esta oficina se informará.

EL NEW CASH STORE

Está recibiendo desde el presente mes un completo surtido de sus varias especialidades, que ofrece á su numerosa clientela para Pascua y Año Nuevo.

En espejos, cristalería, porcelana, loza, hierro esmaltado, objetos de lata, terra cota, lámparas, faroles, juguetes para niños, botones de concha nacar, sombreros, máquinas de coser, jabones de tocador, concervas francesas y Curarina de Juan Salas Nieto legítima, tiene una gran existencia de estos artículos, que son verdaderamente novedades.

El New Cash Store es el único establecimiento comercial, de lujo y fantasía de este Puerto, en sus distintos ramos de negocios.

Rebaja el diez por ciento en ventas al contado.
Limón, Costa Rica.—Noviembre 1906.

B. Ramírez R.

DEPOSITO DE JABON

— D E —

LA FABRICA DE P. ULLOA M.

Tengo siempre en depósito un surtido completo de tamaños y calidades de esta conocida fábrica, la más antigua en el país y la que mejores Jabones fabrica; precios módicos y calidades inmejorables. Tengo también siempre en existencia buen surtido de cueros curtidos para zapateros, sombreros de paja, rebosos y chales de seda salvadoreños.

Oficina, esquina 1ª avenida Este y calle 1ª Norte, entre el Almacén Hernández y La Mascota.

E. A. ROBLES

AVISOS

Juan Surriel h.,

PUNTARENAS

Acepta Agencias de periódicos

Carmona & Artavia

HICINIO CARMONA EMILIO ARTAVIA

Continúan sus negocios de zapatería, en el local que ocupaba don Miguel Valenzuela, Calle Central Sur, frente á la Botica del Comercio do están á la disposición de sus clientes con un variado surtido de calzados.

Órdenes que vengan acompañadas de importe, se sirven de libres parte. Dirección de correo: Apartado 179

AGUA GASEOSA

Vendo gas ácido carbónico hienado y maquinaria sencilla para fabricar refrescos gaseosos; la muestra puede verse en el almacén de los señores T. Asmann y C^o.

P. LAURENT

Santo Domingo de San Mateo.

Este periódico en Alajuela

Ponemos en conocimiento de los suscriptores de la ciudad de Alajuela y distritos del cantón central, que nuestro agente en esa para el cobro de suscripciones y demás asuntos que se relacionen á esta empresa es el señor don Eladio Calvo F.

El Administrador

GRAN FABRICA de MUEBLES

Se construyen muebles por encargo á todo gusto del cliente.

GRAN ALMACEN DE MUEBLES

Inmense surtido de toda el se de muebles. ¡Visita este establecimiento que es el primero en su género!!!

Avenida Central, Este, Cuesta de Moras.—Caja números: 521, 527 y 531.

JORGE MORALES BEJARANO

AVISO

En esta fecha he vendido al Sr. Dr. H. Pulis la cervecera de la Sabana, quien queda como único dueño y enargalo del activo y pasivo de dicho negocio.

San José, 1º de noviembre de 1906

José Traube

Dr. Federico Kriebel

CIRUJANO DENTISTA

Trabaja en el despacho de don Ricardo Kriebel, Dentista Alemán

LA CERVECERIA DE RICHMOND

arreglada ahora al estilo moderno, y bajo la dirección de un maestro cervecero titulado (el único en Centro América) tiene el gusto de ofrecer al público consumidor

CERVEZA BLANCA

tan cristalina y pura como las importadas, libre de sustancias nocivas.

Recuérdese que nuestras cervezas no causan dolor de estómago, ni diarrea.

San José, 17 de Setiembre de 1906

BASICO & ALVARADO

ALMACEN DE GÉNEROS Y ABARROTES

Venden á precios reducidos: Tabaco Virginia, Picadura, Papel para cigarrillos marca "Serrano," Sal, Arroz, Harina "Gallito," vinos de la acreditada marca "Arnó Maristany & C" y muchos artículos mas.

LEASE CON MUCHA ATENCION

Se suplica á los consumidores de nuestra famosa BREVA KEYSTONE, que se fijen en la MARCA, pues existe otra Brevia con el nombre de KISTON, de calidad muy mala y que pretenden vender como la verdadera KEYS-TONE, de que somos UNICOS importadores.

T. Assmann & Co.

LA EDUCACION

Librería M. V. BLANCO Papelería

Siempre se encuentra en esta Librería surtido completo de artículos de escritorio, útiles escolares y gran variedad de objetos religiosos como imágenes, medallas, rosarios, devocionarios, etc., etc., música para piano, etc., instrumentos y cuerdas, etc.

¡Ojo! Ya llegó el cuaderno de escritura vertical por Próspero Calderón, editado por esta Librería.

LA CORONA

Fábrica de candelas de esperma

— DE —

JUSTINO ALVAREZ GARCIA

300 varas al Sur de la Botica Francesa, calle del Ferrocarril al Pacífico

Es el que cuenta con la maquinaria más grande y más moderna que hay en el país e introduce directamente los mejores materiales, y por consiguiente es la que fabrica candelas de todo tamaño, que por su buena calidad compiten con las extranjeras.

Se aconseja á todos los comerciantes no compren candelas sin antes pasar por LA CORONA, porque es la que vende con 5 o/o más barato que cualquiera otra. Ojo, comerciantes, antes de comprar este artículo, fíjese bien que sea

LA CORONA

Zapatería Española de

MANUEL ESCOBRIOLA

Recibe constantemente un variado surtido de materiales de zapatería.—Elegancia y precios sin competencia.—Avenida Central, Oeste, frente al Palacio Nacional.

GRAN FABRICA DE MUEBLES

Rubén Rodríguez y Hnos. propietarios de la primera fábrica de muebles del país

En el puente de la Fábrica de Licores, calle de la Estación

Fabricación constante de sillas, camas, roperos, tocadores, escritorios, bibliotecas, aparadores é infinidad de muebles que vendemos á precios que usted no se imagina. SE TRABAJA SOLAMENTE EL CEDRO AMARGO Y EL CAOBA.

Juan Knohr Hijos

acaban de recibir

Agujas marca "ELECTRA," las mejores del mundo, en sobres especiales, patentadas por el fabricante, (Unicos importadores de este artículo.

SACOS PARA CAFE, varios tamaños.

GENEROS PARA SACOS, de 43, 72 y 108 pulgadas.

—CIMENTO ROMANO legítimo de Alsen.—

CASAS, TERRENOS Y PULPERIA

Vendo un solar de 30 varas de frente por 50 de fondo, situado frente á la escuela en construcción "Mauo Fernández;" facilito comodidad de pago, además de venderlo en lotes si fuera posible. Es esquinero y se vende el todo por \$ 3000.

También vendo tres casas situadas frente al mismoeedificio por \$ 7000, que producen \$ 80-00 de renta, además de venderlas por separado con comodidad de pago. —Las anteriores propiedades están contiguas y se venden por un total de \$ 10 000.

Vendo otra en \$ 10.000 situada en buen punto, frente á la plaza nueva del Hospital y que produce \$ 100 mensuales.

Otra propiedad en \$ 20 000 con casa esquinera para establecimiento que produce \$ 350 mensuales. La sola casa esquinera donde actualmente hay un establecimiento de magnífica realización. Produce la casa \$ 100 mensuales, con dos esquinas para establecimiento.

También vendo mi parte en una propiedad que poseo en compañía con don Narciso Blanco y que produce \$ 460 mensuales, por \$ 17 000.

Otra propiedad por \$ 3500 compuesta de una casa que produce \$ 18 mensuales y un solar suficiente para edificar seis casas, en conjunto ó por separado.

Otra casa de alto situada frente á la Merced que produce \$ 125 mensuales y se vende por \$ 11 000 con comodidades de pago.

Otra casa magnífica situada en la Avenida Central frente al establecimiento de Antonio Montealegre y propia también para establecimiento, que produce \$ 100 mensuales por \$ 10 000.

Otra en \$ 2500 que produce \$ 30 mensuales, contigua á la anterior.

Para todos estos negocios entenderse con

MANUEL SOJO M.

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE

MARIA V. DE LINES

Almanaque de Bailly Bailliere ó sea pequeña enciclopedia popular de la vida práctica, para 1907. 1 tomo rústica \$ 0-75, pasta \$ 1 00.

Almanaque de la Familia Cristiana, para el año de 1907. 1 tomo rústica. \$ 0-30.

Almanaque Vida Galante, para 1907. 1 tomo rústica \$ 0-75.

Quedan pocos ejemplares de estos conocidos Almanques, de los cuales hay que *proverse*.

Ya llegó el renombrado "Almanaque arreglado al meridiano de San José C.-R." para el año próximo, publicado por María v. de Lines. Cada uno (2 semestres) vale 20 cts., y la docena \$ 1 75; montados en cartón, 25 cts. y la docena \$ 2-50.

Preciosos albums de vistas de Costa Rica, á \$ 5-00. Tarjetas postales con vistas del país, en colecciones de doce, á 75 cts. colección.

Aviso al público

Tenemos bestias de alquiler, carretas y carretones para el traslado de Esparta á Santo Domingo de San Mateo, y viceversa, á precios equitativos. El servicio es inmejorable.

Entenderse en Santo Domingo con don Vicente Cortés y en ésta con el que suscribe

Esparta, octubre 27 de 1906

BENNICIO MENA

EN TURRIALBA

Tenemos el gusto de ofrecer á nuestra clientela y al público en general, el más completo surtido de abarroses y mercaderías generales, entre ellas un BUEN LOTE DE GANADO GORDO. Nuestras condiciones de venta son siempre tan liberales, que nos ponen á salvo de toda competencia.

Por correo daremos informes, los más completos que sobre cualquier asunto se nos solicite.

Correos y telégrafos: GÓMEZ

Cable: GOBROS

J. Gomez & Bros.

COQUETAS !! COQUETAS !!

Llamamos la atención de los consumidores de CIGARRILLOS COQUETAS, para que se fijen que las cajetillas vayan bien cerradas, en las que, en algunas de éstas, se encuentran cupones premiados que se pagan en EL SIGLO NUEVO, única casa importadora de los famosos COQUETAS.

Tip. "El Pueblo".—Calle 2ª Sur N° 443.